



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34.1 del Área J Azbarren de Basauri.

La Delegada del Área de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Basauri, con fecha de 27 de mayo de 2026 ha dictado el Decreto número 2479/2026 en relación con el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34.1 del Área J Azbarren de Basauri, que dispone lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34.1 del Área J Azbarren, presentado por la Junta de Concertación del Área J Azbarren con fecha 18 de mayo de 2026, e incorporado al expediente como texto refundido, una vez verificado que dicho documento recoge adecuadamente las correcciones exigidas en la aprobación inicial y cumple con las determinaciones urbanísticas aplicables.

Segundo: Recordar a La Junta de Concertación lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 2/2006, relativo a la recepción municipal de las obras de urbanización, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con al menos veinte días de antelación, la fecha prevista para su entrega o puesta a disposición.

Tercero: Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la sede electrónica municipal.

Cuarto: Notificar la presente resolución, a todas las personas interesadas, con expresión de los recursos legalmente procedentes.

La resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización es definitiva en vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Bilbao que corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que ahora se notifica, y esto en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Tal recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si, en el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición, no se le notifica la resolución del mismo. En este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo primero de esta notificación será de seis meses, contándose a partir del día siguiente al que se produjo la desestimación por silencio administrativo.

En Basauri, a 27 de mayo de 2026.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren